1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2025 000000 16912

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA- OFICINA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL Y SEDE TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LOURDES MARCELA BLANCO – ASESORA DE DESPACHO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- Secretaría de Educación de Boyacá.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, MARZO DE 2025.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución educativa Rafael Bayona Niño se encuentra localizado en las veredas Cruz de Bonza, Toibita, Romita y Rincón de Españoles, las cuales se encuentran ubicadas al noreste del municipio de Paipa, el cual se ubica en el departamento de Boyacá, en la región andina de Colombia. Situado al noreste de la capital del país, Bogotá, Paipa se encuentra aproximadamente a 120 kilómetros de distancia, lo que le confiere una accesibilidad relativamente cercana. Este municipio está emplazado en una región montañosa y de gran belleza natural, destacándose por su clima templado y sus paisajes característicos, que incluyen exuberantes áreas verdes y formaciones geográficas notables. La posición geográfica de Paipa, en una elevación aproximada de 2,500 metros sobre el nivel del mar, le proporciona un entorno propicio para el desarrollo de actividades agrícolas y turísticas, consolidándose como un importante destino dentro del departamento de Boyacá. Su cabecera municipal se encuentra a los 5° 46’ 48° de latitud norte y 73° 07’ 03° de longitud oeste.

Dicha institución educativa publica está adscrita al municipio de Paipa, esta cuenta con una sede central y principal ubicado en la vereda Cruz de Bonza, y cuenta con escuelas situadas en las veredas Romita, Toibita y Rincón de Españoles; con una población de estudiantes de 385 alumnos distribuidos en cada una de las sedes. En donde el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura de cada una de ellas se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad. En donde algunas de ellas cuentan con necesidades que deben ser atendidas por la secretaria.

A causa de su numerosa infraestructura repartida en las diferentes sedes y debido al paso del tiempo, se han venido evidenciando afectaciones algunas de ellas, en el caso en particular, se evidencia el deterioro de la infraestructura de la Cubierta de la institución localizada en la vereda Toibita, esto acompañado de una ausencia de mantenimiento de la misma generando daños graves que requieren

ser atendidos lo antes posible, adicionalmente en la sede central debido al crecimiento de la población estudiantil, se evidencio que la infraestructura deportiva no es suficiente.

Por lo anterior es evidente que por la falta de mantenimiento la infraestructura educativa y la ausencia de inversión para la construcción de escenarios deportivos, se viene influyendo de manera negativa en el bienestar de la comunidad educativa de la Institución educativa Rafael Bayona Niño. Generando consigo un entorno escolar que no fomenta adecuadamente un bienestar físico y emocional para el buen desarrollo y aprendizaje de los estudiantes de las sedes anteriormente mencionadas.

Estas condiciones generan un aumento del riesgo de deserción escolar y contribuyen a la disminución en la calidad de la educación en la región, agravando así las desigualdades sociales y económicas.

Reparar dicha problemática en la sede Principal y sede Toibita tendrá varios beneficios significativos:

1. La implementación del proyecto de adecuación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa Rafael Bayona Niño, tanto en su sede principal como en la sede Toibita, es de vital importancia por diversas razones.
2. En primer lugar, la infraestructura actual de ambas sedes presenta una serie de deficiencias que requieren atención inmediata. Estas condiciones pueden representar un riesgo significativo para la seguridad de los estudiantes, ya que pueden dar lugar a accidentes o daños que afecten su bienestar. Por lo tanto, es esencial llevar a cabo reparaciones y adecuaciones que garanticen un entorno seguro para todos.
3. Además de mejorar la seguridad, estas adecuaciones también tienen como objetivo crear un ambiente escolar más confortable y acogedor. Un entorno físico adecuado es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes, ya que influye directamente en su bienestar emocional y psicológico. Cuando los estudiantes se sienten cómodos y seguros en su espacio educativo, es más probable que se involucren activamente en su aprendizaje y que mejoren su rendimiento académico.

Por lo tanto, la rehabilitación de las infraestructuras no solo aborda necesidades urgentes, sino que también fomenta un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal. Al invertir en estas mejoras, estamos contribuyendo al futuro de los estudiantes, garantizando que puedan disfrutar de una educación de calidad en condiciones adecuadas.

Ilustración 1: Ubicación geográfica del departamento de Boyacá.



Ilustración 2: Ubicación geográfica de la provincia.



Ilustración 3: Ubicación geográfica del municipio

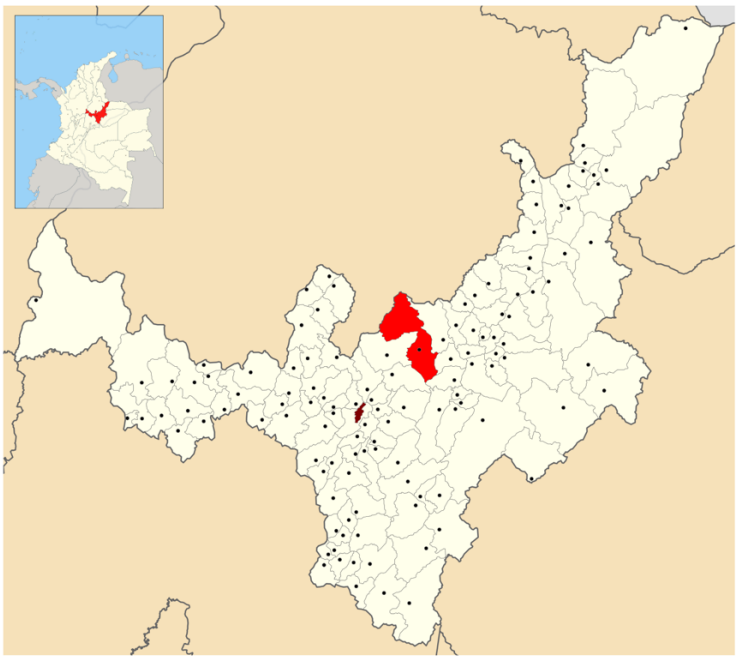


Ilustración 4: División Política del municipio Paipa y ubicación del centro urbano.

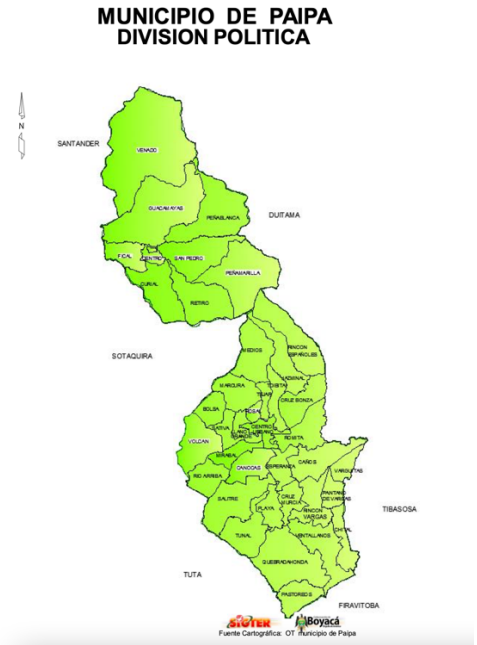


Ilustración 5: Ubicación geográfica la Institución Educativa Rafael Bayona Sede Principal

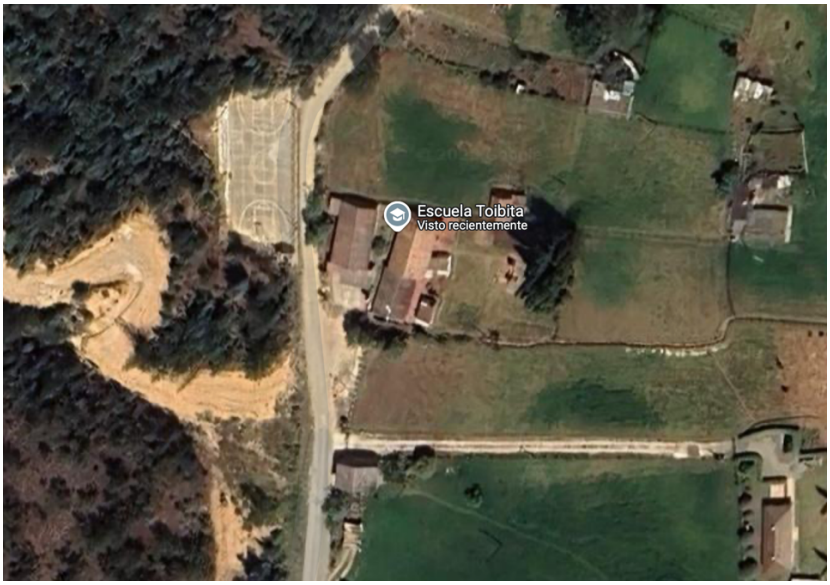


Fuente Google Maps:

Enlace Ubicación sede:

https://maps.app.goo.gl/Cv9Ebs4hU9nd82SR9

Ilustración 6: Ubicación geográfica la Institución Educativa Rafael Bayona Sede Toibita



Fuente Google Maps:

Enlace Ubicación sede:

https://maps.app.goo.gl/Yk6qGZTqemJJjBau6

La implementación del proyecto de adecuación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa Rafael Bayona Niño, tanto en su sede principal como en la sede Toibita, es de vital importancia por diversas razones.

En primer lugar, la infraestructura actual de ambas sedes presenta una serie de deficiencias que requieren atención inmediata. Estas condiciones pueden representar un riesgo significativo para la seguridad de los estudiantes, ya que pueden dar lugar a accidentes o daños que afecten su bienestar. Por lo tanto, es esencial llevar a cabo reparaciones y adecuaciones que garanticen un entorno seguro para todos.

Además de mejorar la seguridad, estas adecuaciones también tienen como objetivo crear un ambiente escolar más confortable y acogedor. Un entorno físico adecuado es crucial para el desarrollo integral de los estudiantes, ya que influye directamente en su bienestar emocional y psicológico. Cuando los estudiantes se sienten cómodos y seguros en su espacio educativo, es más probable que se involucren activamente en su aprendizaje y que mejoren su rendimiento académico.

Por lo tanto, la rehabilitación de las infraestructuras no solo aborda necesidades urgentes, sino que también fomenta un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal. Al invertir en estas mejoras, estamos contribuyendo al futuro de los estudiantes, garantizando que puedan disfrutar de una educación de calidad en condiciones adecuadas.

La Gobernación de Boyacá, con el fin de realizar verificación del estado de la cubierta de la sede toibita y estado de la cancha múltiple de la Institución educativa, dentro del análisis realizado por la oficina de Infraestructura Educativa, con el fin de mejorar las condiciones de la I.E., se requieren de diferentes procesos como lo son construcción de la cubierta, resanes, pintura interna y externa según se requiera; cambio de techos colocando estructura metálica y tejas de fibrocemento, construcción de placa para el campo deportivo de la sede principal.

Los predios correspondientes a la Institución Educativa Rafael bayona sede Principal y sede Toibita, se encuentran bajo la jurisdicción y propiedad del municipio de Paipa. Esta afirmación se establece con base en la documentación oficial que delimita y acredita la titularidad de estos terrenos educativos a dicho ente territorial.

El proyecto denominado “ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL Y SEDE TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, tiene como propósito la realización de un mejoramiento y/o adecuación de la cubierta del aula principal de la sede toibita y la placa para el campo deportivo de la sede principal de la Institución debido a la necesidad de la correcta prestación del servicio.

La población beneficiada para el presente proyecto corresponde a:

- I.E Rafael Bayona sede Principal del Municipio de Paipa: cuenta con una población de 306 estudiantes correspondientes a preescolar, primaria, secundaria y media.
- I.E. Rafael Bayona sede Toibita del Municipio de Paipa cuenta con una población de 15 estudiantes correspondientes a preescolar y primaria.

El Proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N° **2025 000000 16912** Que el proyecto se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 “Nuestro Gran Plan Es Boyacá” así:

Línea Estratégica:		Tierra del conocimiento
Componente:		Educación
Programa:		Educación preescolar, básica y media integral para consolidar la Boyacá grande
Subprograma:		Infraestructura digna, para construir la Boyacá grande
Objetivo subprograma:		Garantizar espacios y ambientes educativos donde los estudiantes se sientan felices, motivados y seguros en el marco de la atención integral, con criterios de calidad y pertinencia en los municipios no certificados de Boyacá
	COD	Descripción de Meta
Meta:	370	Sedes educativas mejoradas

Con el presente estudio previo se favorecerá el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura del aula principal de la sede toibita y el escenario deportivo de la sede principal. que es necesario debido al estado de inseguridad que presentan estos espacios y el mal servicio que se brinda a los estudiantes, buscando mejorar las instalaciones y el ambiente escolar para que los niños y jóvenes pertenecientes a la institución reciban sus clases y servicios y así contribuir a que se genere un ambiente propicio y adecuado para su aprendizaje.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL Y SEDE TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

Para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó la siguiente codificación según la UNSPSC.

Código – Segmento	Código- Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
72000000	72120000	72121400	72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72000000	72100000	72103000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de obra.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.

6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Conocer los manuales y formatos de calidad establecidos por la Entidad Contratante.
13. Las pólizas deben ser radicadas dentro de los dos días siguientes a la firma del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a ejecutar.
2. Entregar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
3. Diligenciar junto con el Interventor y/o supervisor de obra la Bitácora de obra.
4. Entregar informes quincenales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
5. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos para todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato.
7. En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas en el proceso; EL DEPARTAMENTO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre la SUPERVISIÓN de la obra y EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DE LA SUPERVISION.
8. Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL DEPARTAMENTO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los

materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL DEPARTAMENTO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL DEPARTAMENTO Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

c) Las aprobaciones de EL DEPARTAMENTO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL DEPARTAMENTO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL DEPARTAMENTO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL DEPARTAMENTO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL DEPARTAMENTO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) EL CONTRATISTA con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL DEPARTAMENTO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

f) EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del presente proceso, deberá mantener en obra la permanencia de mínimo un frente de trabajo, que deberán contar con la maquinaria y equipos necesarios y descritos en el presente estudio.

g) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

h) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir durante la ejecución de la obra, con los frentes de trabajo mínimos y adicionales ofertados; su no permanencia en obra será causal de sanción por incumplimiento por parte de la entidad contratante.

i) EL CONTRATISTA se obliga a disponer de los frentes de trabajo necesarios para cumplir el objeto y la totalidad de las actividades del contrato, dentro del plazo establecido.

j) EL CONTRATISTA se obliga a instalar valla informativa referente al presente contrato, en el cual también se debe incluir de forma visible, clara y legible, la siguiente información: ¡Denunciar la Corrupción en Boyacá es posible!, escríbenos al correo electrónico transparencia@boyaca.gov.co

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UENTE DE PRECIO	UNIDAD	CANT
1	REALIZAR CUBIERTA EN LA I.E. RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE TOIBITA				
1,01	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Precios Gober.	Kilogramo	1140,98
1,02	1.12.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	Precios Gober.	Metro Cuadrado	145,46
1,03	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	Precios Gober.	Metro lineal	14,00
1,04	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	95,46
1,05	7.01.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	Precios Gober.	Unidad	8,00
1,06	7.01.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	Precios Gober.	Unidad	8,00
1,07	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	33,80

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT
2	REALIZAR PLACA PARA EL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL				
2,01	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	83,61
2,02	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Precios Gober.	Kilogramo	1029,00
2,03	2.07.02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cúbico	41,80

Dichos ítems se encuentran relacionados de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	LUGAR DE EJECUCIÓN
1.01	Suministro e instalación perfileria metalica para estructura de cubierta. dimensiones y calibres según diseño	Instalación de perfilería metálica según diseños para apoyo y anclajes de la cubierta tipo fibrocemento	Aula I.E. Rafael Bayona principal Sede Toibita
1.02	Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento numero 6	Instalación de cubierta tipo fibrocemento # 6 tipo de sujeción anclaje tipo gancho con amarre, perno	Aula principal Aula I.E. Rafael Bayona principal Sede Toibita Sede Toibita
1.03	Suministro e instalación caballete ondulado fibrocemento	Instalación caballete, tipo de sujeción gancho, perno con capuchon	Aula princip Aula I.E. Rafael Bayona principal Sede Toibita al Sede Toibita
1.04	Lamina panel(pvc-foil alum)	Instalación de cielo raso en pvc, junto con estructura soporte en angulo, vigetas y perfiles omegas	Aula pr Aula I.E. Rafael Bayona principal Sede Toibita incipal Sede Toibita
1.05	suministro e instalación de panel led redondo de incrustar de 12 w	Instalación de lampara para el control de luminaciòn, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones	Aula p Aula I.E. Rafael Bayona principal Sede Toibita rincipal Sede Toibita
1.06	Suministro e instalación de salida completa para interruptor doble en calibre awg 12 y ducto pvc 1/2 " (incluye aparato)	Instalación salida control para lampara panel de incrustar	Aula prin Aula I.E. Rafael Bayona principal Sede Toibita cipal Sede Toibita
1.07	Estuco y vinilo tres manos en muros	Incluye filos y dilataciones) Los muros serán terminados con tapa poros a base de yeso, cal y cemento (estuco). La tapa poros no se podrá aplicar sin que la capa del pañete esté totalmente seca. Antes de su aplicación estarán completamente impermeabilizadas las cubiertas, muros y losas, se harán todas las pruebas hidráulicas. En ningún caso se permitirá el secamiento artificial a base de sopletes, hornillas, calderos u otros sistemas similares. No se aceptarán bases de estuco que al secar presenten grietas, fisuras o superficies opacas.	Aula prin Aula I.E. Rafael Bayona principal Sede Toibita cipal Sede Toibita
2.01	Suministro, extendida y compactacion de material seleccionado para base granular (incluye acarreo libre de 5km) (**)	Compactación de los materiales de afirmado sobre la subrasante terminada, o sobre un afirmado existente, de acuerdo con la presente especificación, los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto y las instrucciones del Interventor.	I.E. Rafael Bayona sede principal cancha multiple

2.02	Malla electrosoldada 0.15 x 0.15 m d= 5mm (incluye suministro fijacion e instalacion)	suministro, corte, figuración, amarre y colocación de la malla electrosoldada para placas de cancha multiple .El refuerzo y su. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC 2310.	I.E. Rafael Bayona sede principal cancha multiple
2.03	Concreto simple de 21 mpa - (3000 **2,03 2.07.02** psi) impermeabilizado para placas precios	Suministro de materiales, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento para placa de la cancha multiple	I.E. Rafael Bayona sede principal cancha multiple

NOTA 1: Los bienes que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 2: El Contratista reemplazara o restituirá a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El termino de duración del contrato será de TREINTA días (30), contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR:

El contrato se ejecutará en zona rural del Municipio de Paipa, provincia Tundama, Departamento de Boyacá, Institución Educativa Rafael Bayona sede Principal y sede Toibita del Municipio de Paipa.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10. VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS ($ 119,997,597.14) MCTE, incluye IVA y demás costos directos e indirectos que se incurra para la ejecución del contrato, de conformidad con el cuadro de cantidades y valores, que conformen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente manera: EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses

o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor de la siguiente manera: EL pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

Nota: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a “ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL Y SEDE TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el tipo de contrato pertenece a la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto certificado por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá para el año 2024, el cual asciende a la suma de $1.560.580.076.043.00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”.

Que para el año 2025 el salario mínimo quedó establecido en la suma de $1.423.500, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.209.975.000) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS ($120.997.500,00), M/CTE., y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS ($ 119,997,597.14) MCTE, no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

La estructura del análisis económico del sector es fundamental para comprender la dinámica y comportamiento de la industria en cuestión. A través de este análisis, se busca identificar y evaluar los factores clave que influyen en la oferta y demanda, así como las tendencias y patrones que caracterizan al mercado. En este sentido, el análisis económico del sector se divide en tres componentes fundamentales: el análisis comercial y posibles oferentes, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta. A continuación, se presentará una visión detallada de cada uno de estos componentes, con el objetivo de proporcionar una comprensión integral del sector y su comportamiento económico.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En la Institución Educativa Rafael Bayona Sede Principal y Toibita , del Municipio de Paipa Departamento de Boyacá, por la insuficiencia del mejoramiento y adecuación de espacios que cuenten con una determinantes necesarias para una formación integral, consecuencia de una infraestructura construida hace muchos años que no cumple con las condiciones necesarias para una prestación eficiente del servicio educativo, adicionalmente la cubierta del aula principal de la sede Toibita y la superficie de la cancha múltiple de la sede principal de la I.E. se encuentra en un estado de deterioro avanzado; dicha situación genera aumento de riesgo para la comunidad educativa en la Institución y contribuye a la disminución en la calidad de la educación.

Con la construcción de las actividades mencionadas anteriormente, se pretende complementar la funcionalidad de la infraestructura existente y por parte de la Gobernación de Boyacá, culminar la obra en las mejores condiciones para uso y disfrute total de la comunidad educativa.

Por lo anterior, el Departamento de Boyacá, busca adelantar el mejoramiento y adecuación, de la cubierta del aula principal de la sede Toibita, junto con las obras de mejoramiento integral en dicho espacio, adicionalmente la placa de la cancha múltiple de la sede principal; aportando los recursos para su ejecución. El municipio adicionalmente, realizará un aporte en especie el cual corresponde a las obras de demolición, desmontes, rellenos, requeridas para la realización del proyecto; con esto se busca beneficiar a 321 estudiantes de la Institución Educativa.

Gracias a estos procesos se ha logrado superar en gran medida la situación descrita, a tal punto que, en la actualidad, se han entregado 350 colegios nuevos a lo largo y ancho del territorio nacional, así como 622 mejoramientos de infraestructura educativa en zonas rurales. Según ministerio de educación nacional.

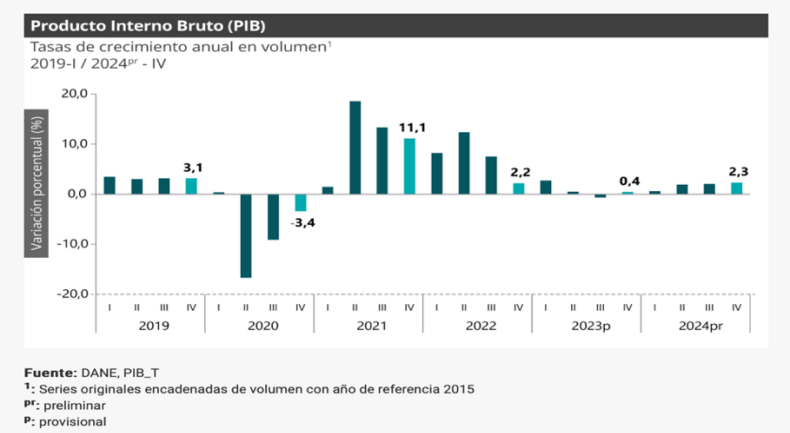
Finalmente un informe del gobierno nacional “La categoría de proyectos dominante ha sido la de ampliación y mejoramiento, con el 71 por ciento del total. Por su parte, los proyectos de obra nueva representan el 18 por ciento y los proyectos de reconstrucción equivalen al 12 por ciento restante”, se lee en el estudio sectorial.
Solo cuatro departamentos han superado el déficit de aulas por encima del 40 por ciento: Huila (63,8 por ciento), Cundinamarca (53,1), Caldas (49,1) y Boyacá (41,8 por ciento).

La población beneficiada para el presente proyecto corresponde a:

- I.E Rafael Bayona sede Principal del Municipio de Paipa: cuenta con una población de 306 estudiantes correspondientes a preescolar, primaria, secundaria y media.
- I.E. Rafael Bayona sede Toibita del Municipio de Paipa cuenta con una población de 15 estudiantes correspondientes a preescolar y primaria.

El proyecto se ejecutará en zona rural del Municipio de Paipa, provincia Tundama, Departamento de Boyacá, Institución Educativa Rafael Bayona sede Principal y sede Toibita del Municipio de Paipa, El cual fue adquirido por la Administración Municipal por medio de la Escritura No. 007 del 24 de enero de 1947, y escritura No 292 del 29 de julio de 1927 a favor del Municipio de Paipa, extensión: sin de conformidad con el articulo 11 del decreto 1711 de 91984 véase linderos en la escritura

Producto Interno Bruto:



https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2.3 % respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

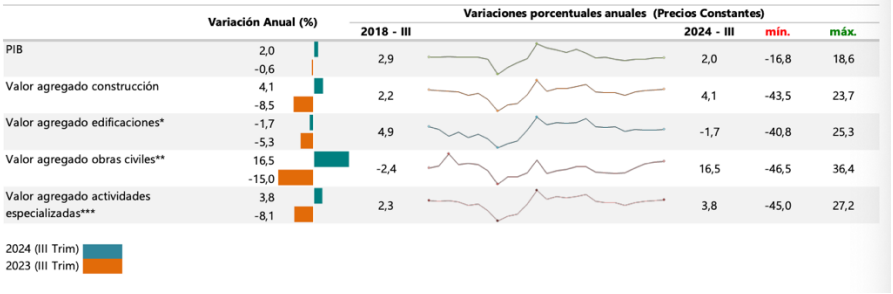
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Indicadores alrededor de la Construcción

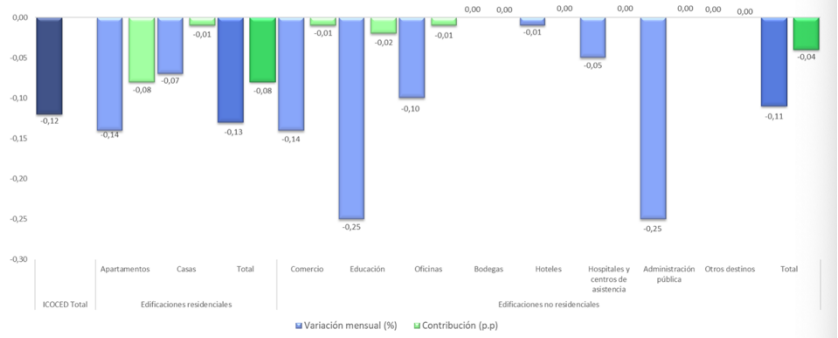
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (III trimestre)



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,0% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 4,1% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (16,5%) y el aumento de 3,8% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 1,7%.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destinoTotal nacional
Octubre 2024pr



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

En octubre de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,16%, con respecto septiembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,32%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,31%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas

(0,31%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,17%) se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2023 – 2024[pr] (octubre)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2023 (oct)	Variación mensual (%)	2024 (oct)	mín.	máx.
ICOCED Total	**-0,12** **-0,24**		**-0,24**		**-0,12**	**-0,27**	**2,89**
Servicios Generales De La Construccion	0,52 -0,29	0,12 -0,06	-0,29		0,52	-0,36	1,33
Mano De Obra	0,06 0,04	0,01 0,01	0,04		0,06	0,00	4,53
Materiales	-0,52 -0,38	-0,26 -0,19	-0,38		-0,52	-0,63	2,97
Equipo	0,28 -0,01	0,01 0,00	-0,01		0,28	-0,01	3,99
Herramienta Menor	-0,29 -0,92	0,00 0,00	-0,92		-0,29	-1,81	8,54
Maquinaria	-0,34 0,22	0,00 0,00	0,22		-0,34	-0,65	1,20
Transporte	-0,18 0,23	0,00 0,00	0,23		-0,18	-1,21	2,64
Equipo Especial Para Obra	-0,07 0,41	0,00 0,00	0,41		-0,07	-0,87	0,86

oct-24
oct-23

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf

Por grupos de costos en octubre de 2024, las mayores variaciones negativas de precios con respecto a septiembre de 2024 se presentaron en: Materiales (-0,52%), Maquinaria (-0,34%), Herramienta menor (-0,29%). Entre tanto, los grupos Servicios generales de la construcción (0,52%), Equipo (0,28%) y Mano de obra (0,06%) presentaron las mayores variaciones positivas.

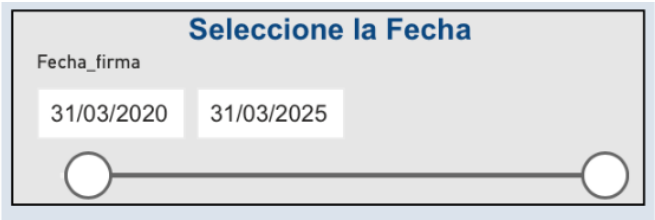
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, como es el proveer de un avalúo comercial de bienes de interés del Departamento de Boyacá, para lo cual haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Una vez adoptada la metodología de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y aplicando los códigos UNSPSC establecidos, a continuación, se dan a conocer los filtros aplicados:

Periodo

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 31-03-2020 al 31-03-2025



Plataforma – Entidad

Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP II, para el caso de entidad se filtró Gobernación de Boyacá.



Categoria

En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, tabla que se relaciona a continuación:

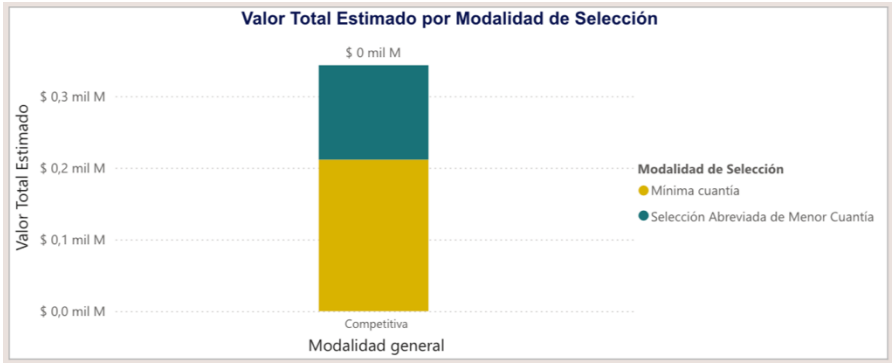
Código – Segmento	Código– Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
72	12	1406	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72	10	3300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



Valor contratado – Modalidad de selección

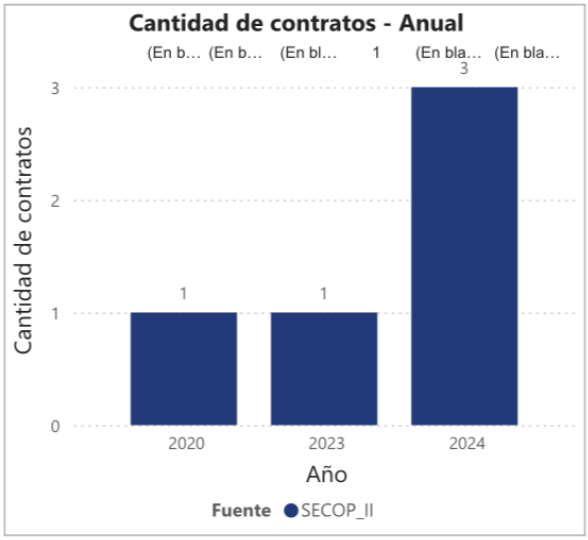
Los proveedores identificados se filtraron mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, para el cual se tomó de $0 a $ 119.997.597 mediante la Modalidad General – Competitiva, y la Modalidad de Contratación – Mínima Cuantía, así:



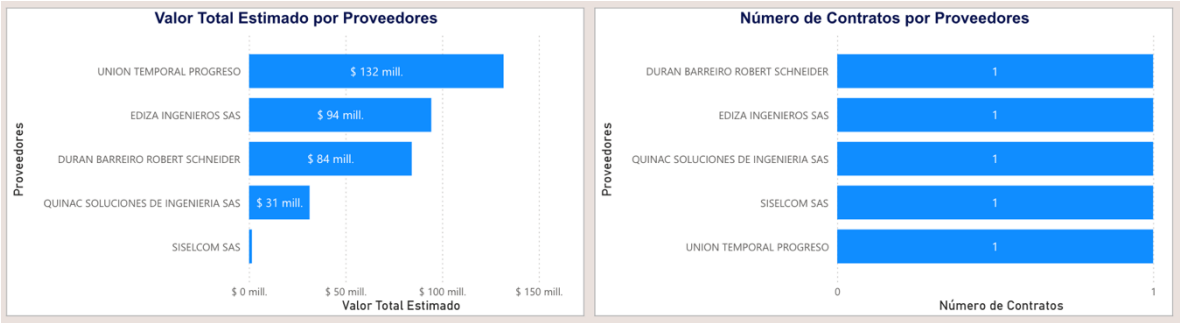


En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente mediante el código

relacionado, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado un (04) contrato similar al mejoramiento de infraestructura, mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, información filtrada de las plataformas de SECOPII, como se muestra en las gráficas a continuación:



La información que se filtra y se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado un proveedor, organizados en valores, así:



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Los proveedores que han celebrado contratos en la prestación del Servicio para este tipo de proceso para la Gobernación de Boyacá de acuerdo a los datos de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidencian que, en el año 2024 se celebraron un (1) contratos. El proveedor que ha celebrado el mayor valor en los procesos de contratación es UNION TEMPORAL PROGRESO, como se muestra en la gráfica.

PROCESOS CONTRATADOS POR LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta la demanda y la modalidad de selección, a continuación, se relacionan los procesos contratados por la entidad, para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en el SECOP II.

Dada la cuantía que sugiere la plataforma y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia compra eficiente, no se evidenciaron contratos a la fecha de la misma modalidad liquidados con el departamento, sin embargo, se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional y en la Tabla 1 se relacionan procesos contratados por la entidad.

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB-035-2024	2933 DE 2024	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CHARCO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	$96.859.325,04	1 MES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6500614&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación Mínima Cuantía	SMC-GB-063-2024	4491 DE 2024	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA - SEDE AGUA FRIA, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$32.934.257,69	1 MES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7006780&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En la siguiente tabla se muestran los casos de éxito desarrollados a nivel nacional que evidencian la importancia y la relación con el presente proceso:

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
Contratación Mínima Cuantía	IMC-013-2024	041 DE 2024	"CONTRATO DE OBRA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ADECUACION BASICA DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MISAEL PASTRANA BORRERO Y LA SEDE COLEGIO COOPERTATIVO LA PLATA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"	$28,937,792.00	1 MES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14046212				
Contratación Mínima Cuantía	58	58	PINTURA Y EMBELLECIMIENTO DE LAS AULAS DE CLASES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR CONTO DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	$22,952,766.00	7 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9415103				
Contratación Mínima Cuantía	CMC-044-2023	CMC-044-2023	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ARTURO DUQUE RAMIREZ, SEDE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA	$ 32,395,328	1 MES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13583603				
Contratación Mínima Cuantía	035 De 2023	221 DE 2023	MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Y CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE LA ESCUELA DE LA VEREDA TOMOGO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	$32,317,700	1 MES Y 15 DIAS
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13792269				
Contratación Mínima Cuantía	CMC-083-2023	CMC-083-2023	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL DIAMANTE Y SANTA BARBARA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA	$31,488,861.00	1 MES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13681758				

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se realizó mediante el uso de la herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que proveen, se obtuvo la información que se presenta y analiza a continuación:

Periodo

Con relación a lo anterior se realizó una búsqueda de procesos de compra similares de la entidad para el periodo comprendido entre el 31-03-2020 al 31-03-2025



Categoría

En la categoría para la clasificación del presente proceso se tuvo presente la naturaleza principal del objeto, para lo cual se realizó el filtro de acuerdo a la codificación según la UNSPSC, lo que se relaciona a continuación:

Código – Segmento	Código– Familia	Código – Clase	Nombre – Clase
72	12	1406	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72	10	3300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



Departamento (Proveedor)

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el modelo son SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del suministro en el Departamento de Boyacá.



Plataforma

Las plataformas seleccionadas para realizar el filtro de la información son: SECOP I Y II, para el caso de Departamento Proveedor se filtró Boyacá, como se evidencia a continuación:

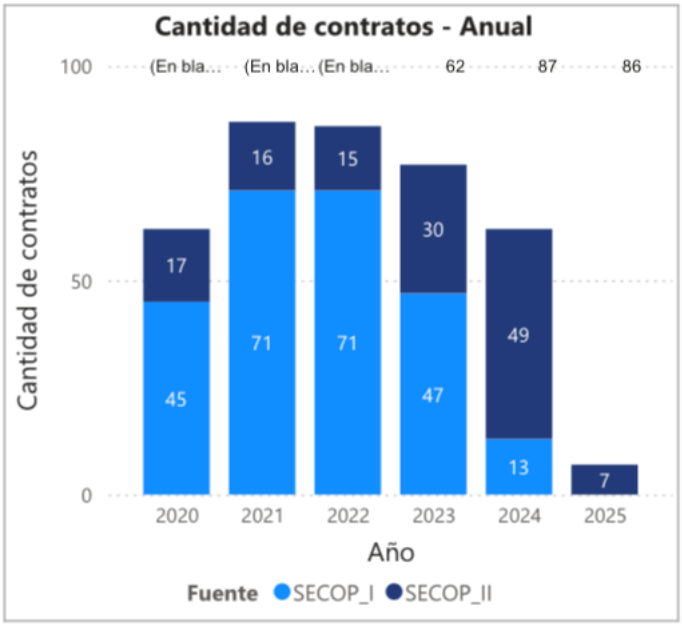


Valor contratado – Modalidad de Selección

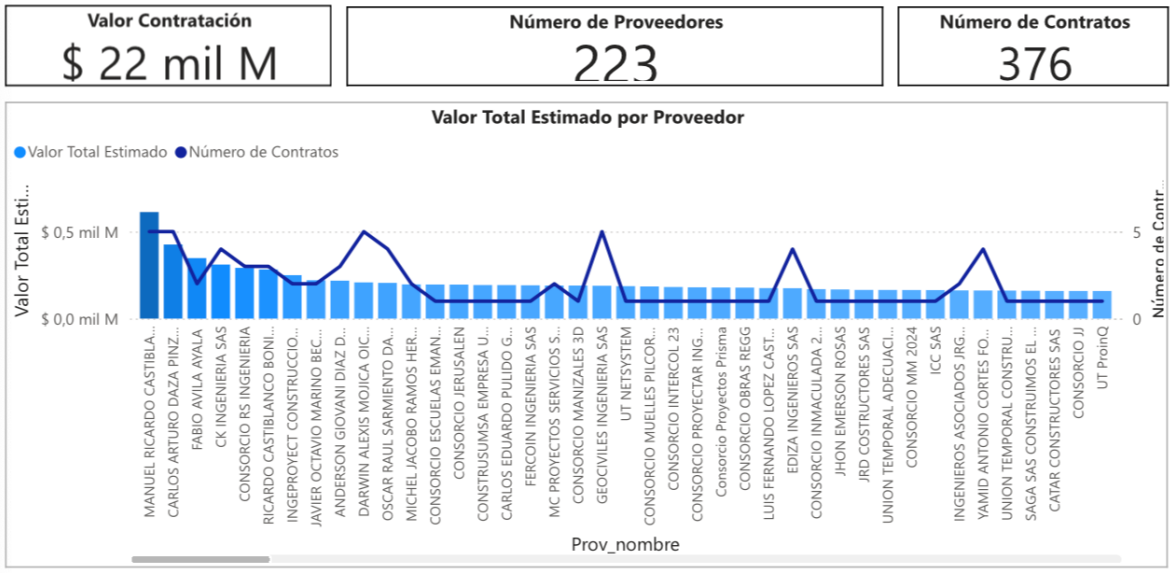
Los proveedores identificados se filtraron mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, para el cual se tomó de $0 a $ 119.997.597 mediante la Modalidad General – Competitiva, y la Modalidad de Contratación – Mínima Cuantía, así:



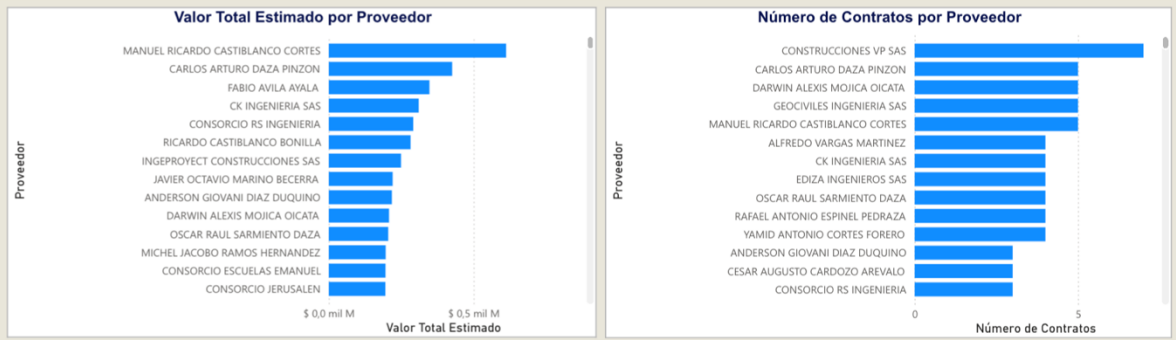
Se evidencia que, en el periodo comprendido entre el 2020 y el 2025, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 376 contratos asociados a los códigos filtrados y al mejoramiento de infraestructura educativa, el año en el cual se celebró mayor cantidad de contratos fue en el año 2021 con 87 contratos. De ahí que, como se evidencia en la gráfica referida a continuación, la oferta de este suministro se ha tornado constante y con una alta demanda en el Departamento de Boyacá.



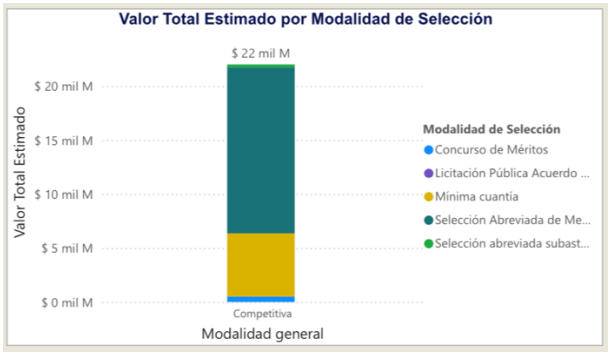
Así las cosas, los resultados que arroja el Modelo en el Departamento de Boyacá, filtrados por los códigos relacionados anteriormente, se evidencia que, en el periodo seleccionado se han celebrado 276 contratos, con un numero de proveedores de 223, ampliando la Oferta para satisfacer la necesidad en el Departamento.



El Valor de contratación se estima en $ 22 MIL Millones de pesos, el valor total estimado por proveedor más alto es de $ 612.344.938 asociados a MANUEL RICARDO CATIBLANCO CORTES en segundo lugar, se encuentra CARLOS ARTURO DAZA PINZON. con un valor estimado de $ 425.876.116 con lo anterior se evidencia una amplia Oferta de Proveedores, que pueden suplir la necesidad del presente proceso.



Y por modalidad general de tipo competitiva en las participaciones de mercado, destacando que la totalidad de los contratos se han desarrollado bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, así:



Fuente: Información tomada de la Herramienta Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

ANÁLISIS COMERCIAL Y DE POSIBLES OFERENTES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es mejoramiento de infraestructura educativa, se realizó análisis de las probables compañías con oficinas directas, agencias o delegadas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

NOMBRE	NIT	PERSONA	ACTIVIDAD
DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ	7184817	PERSONA NATURAL	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
GEOCIVILES INGENIERIA SAS	826003926	PERSONA JURIDICA	4290-4390 Construcción de otras obras de ingeniería civil
RAFAEL ANTONIO ESPINEL PEDRAZA	1053585792	PERSONA NATURAL	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIAS S.A.S	901126077	PERSONA JURIDICA	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCTORA SICOE	901413934	PERSONA JURIDICA	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
A & A INGENIERÍA SAS	900708994	Jurídica	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
A&BCONSTRUCTORA SAS ZOMAC	901153383	Jurídica	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MELO CONTRERAS S.A.S	900980180	Jurídica	4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
3IN SAS	900982519	Jurídica	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4G4 INGENIERIA SAS	900348808	Jurídica	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web – RUES.
Del anterior análisis se busca definir y estimar la oferta existente en el mercado para la presentación de propuestas en procesos de este tipo.

Es importante señalar que la capacidad jurídica y técnica de las entidades comercializadoras, para la presentación de ofertas, está sujeta, además de la autorización para operar los ramos del proceso, por la capacidad con que cuenten para suministrar los elementos requeridos, el número total de compañías antes indicado, solo una parte de este, participa en los procesos de contratación estatal.

POSIBLES OFERENTES MYPIMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, NIT, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	PERSONA	ACTIVIDAD	MYPIME
DARWIN ALEXIS MOJICA OICATÁ	7184817	PERSONA NATURAL	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI
GEOCIVILES INGENIERIA SAS	826003926	PERSONA JURIDICA	4290-4390 Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI
RAFAEL ANTONIO ESPINEL PEDRAZA	1053585792	PERSONA NATURAL	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI
PROYECTOS E INVERSIONES	901126077	PERSONA JURIDICA	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI

GESDA INGENIERIAS S.A.S				
CONSTRUCTORA SICOE	901413934	PERSONA JURIDICA	4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	SI

Fuente: La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.

ANALISIS DE COSTOS
PRESUPUESTO

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CODIGO:E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 28/Ago/2024

ID	1386791	NOMBRE DEL PROYECTO:	ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL Y SEDE TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	AÑO BASE DE LOS PRECIOS	2023
				1er AÑO DE LOS RECURSOS	2024

ITEM	ITEM GOBER.	DESCRIPCIÓN	UENTE DE PRECIO	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1		REALIZAR CUBIERTA EN LA I.E. RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE TOIBITA					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
1,01	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Precios Gober.	Kilogramo	1140,98		$ 17.135,36	$ 19.551.103,05	16,29%
1,02	1.12.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 6	Precios Gober.	Metro Cuadrado	145,46		$ 58.231,27	$ 8.470.320,53	7,06%
1,03	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	Precios Gober.	Metro lineal	14,00		$ 64.211,85	$ 898.965,90	0,75%
1,04	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	95,46		$ 40.826,00	$ 3.897.249,96	3,25%
1,05	7.01.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	Precios Gober.	Unidad	8,00		$ 23.155,70	$ 185.245,60	0,15%
1,06	7.01.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	Precios Gober.	Unidad	8,00		$ 113.003,69	$ 904.029,52	0,75%
1,07	1.09.13	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	33,80		$ 16.360,26	$ 552.976,79	0,46%
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 34.459.891,35	28,72%
							A	$ 7.581.176,10	
							I	$ 1.033.796,74	
							U	$ 1.722.994,57	

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2		REALIZAR PLACA PARA EL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E. RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2,01	3.04.06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	Precios Gober.	Metro Cúbico	83,61		$ 120.637,51	$ 10.086.502,21	8,41%
2,02	3.13.25	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	Precios Gober.	Kilogramo	1029,00		$ 7.349,45	$ 7.562.584,05	6,30%

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CODIGO:E-DE-FP-F-009
PRESUPUESTO GENERAL Construcción y adquisición de bienes y/o servicios		FECHA: 28/Ago/2024

2,03	2.07.02	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cúbico	41,80		$ 961.647,52	$ 40.196.866,34	33,50%	
							COSTO DIRECTO GRUPO	$ 57.845.952,60	48,21%	
							A	$ 12.726.109,57		
							I	$ 1.735.378,58		
							U	$ 2.892.297,63		

INFORMACIÓN CONSOLIDADA
FORMULACIÓN INICIAL

COSTO DIRECTO		$ 92.305.843,95		**76,92%**
Bienes	$ -			
Servicios	$ -			
Obra Pública	$ 92.305.843,95			
COSTO INDIRECTO		$ 27.691.753,19		**23,08%**
Administración	$ 20.307.285,67			
imprevistos	$ 2.769.175,32	AIU	$ 27.691.753,19	
Utilidad	$ 4.615.292,20			
Otros Costos	Seleccione de la lista...		$ -	
Otros Costos	Seleccione de la lista...		$ -	
Otros Costos	Seleccione de la lista...		$ -	
SUBTOTAL		$ 119.997.597,14		100,00%
INTERVENTORIA				**0,00%**
TOTAL PRESUPUESTO		$ 119.997.597,14		100%

NOTA 1: El presente presupuesto ha sido verificado y corroborado por la Oficina de Infraestructura Educativa y la Oficina de Gestión Estratégica de la Secretaría de Educación de Boyacá con el fin de aprobar la información suministrada y dar cumplimiento al proceso.

NOTA 2: Se aclara que los porcentajes finales del presupuesto en costo directo y en costo indirecto corresponden a los porcentajes del proyecto y que los valores del AIU corresponden al 30% así: Administración=22% valor de $20.307.285,67; Imprevistos= 3% valor de $ 2.769.175,32; Utilidades= 5% valor de $4.615.292,20.

El proyecto denominado: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL Y SEDE TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, arroja como presupuesto estimado del contrato un valor **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS ($ 119,997,597.14) MCTE**. Se toman como referencia los precios unitarios establecidos mediante resolución N° 044 de 7 de junio de 2024 valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

FUENTE: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo

POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la

Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de aperturar datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello a través de la plataforma “Datos Abiertos” se puede consultar los registros de SECOP a través de la entidad “Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente”, en donde se puede encontrar diferentes procesos relacionados con el objeto de este estudio en el siguiente link https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/Visualizaci-n-sin-t-tulo-Basado-en-Tienda-Virtual-/9b4y-th73

Por otra parte, para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía el del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.
A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:

https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:

https://www.datos.gov.co/Funci-n-p-blica/Registro-de-Activos-de-Informaci-n-GOBERNACI-N-DE-/rudr-rn4w

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

REQUISTOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribir por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal de consorcio o de la unión temporal.

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente contenido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y deberá contar con antigüedad de un (01) año desde la inscripción.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar una copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada. Las personas jurídicas deben tener una antigüedad por lo menos de un año previo a la fecha de cierre

del proceso, y acreditar el termino de duración de la misma será del plazo de ejecución del contrato y un año más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integrantes deberán representar su certificado de existencias y representación legal expedido por la Cámara de comercio dentro de los (30) días anteriores a la fecha de representación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjudicarse el documento de constitución del comercio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar

b. Si la participación es a título de consorcio o unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio unión Temporal en el mismo.

d. Si se trata de una unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensiones de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario la entidad considera que la propuesta fue presentada por un consorcio.

e. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

f. La designación de las personas que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice.

6.6 MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTE QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILIAR

Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificado de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de sus Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a los establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso se ser persona Jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO JUDICIAL.

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante legal. Si se trata de consorcio o unión temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 LEY 829 DE 2003

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal

6.15 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Certificación expedida por la DIAN, en la cual conste que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de Consorcios o uniones Temporales, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de sus miembros. Preferiblemente RUT (Registro Único Tributario)

EL PROPONENTE Deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expedida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportantes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior de la presente contratación

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

PRESENTACION DE CONDICIONES TECNICAS:

Se deberá allegar la propuesta técnica, con la cual se garantice que los elementos entregados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

De conformidad a la circular conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y secretaria de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar o esté relacionado con la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES ESCOLARES.

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 Hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 7	100%

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
• Valor ejecutado.
• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

✓ Dichos contratos deben haber sido suscrito, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
✓ Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante Y/o acta de liquidación
✓ En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
✓ Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas
✓ Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta sus respectivos años

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificación la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para representar propuestas bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 8 de 1993.

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá garantizar que cuenta con un equipo de profesionales con el conocimiento y la experiencia específica para brindar el cumplimiento de sus obligaciones en capacitación y transferencia de conocimiento en formación técnica de formadores en consola uso de plataforma educativa, así:

INGENIERO RESIDENTE:

Se requiere la presentación de un (1) profesional ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, que se encuentre permanentemente supervisando las actividades de carácter técnico y afines al cargo de residente de obra. Su dedicación será del 100%. Se debe adjuntar carta de compromiso en la cual especifique dicha dedicación.

El profesional ofrecido como residente de obra deberá contar con la experiencia general y específica relacionada a continuación:

a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

b) Experiencia específica. Deberá acreditar experiencia como contratista y/o director de obra y/o Residente de Obra en mínimo dos (2) proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones.

La hoja de vida del RESIDENTE DE OBRA que presente el proponente debe contener carta de compromiso debidamente firmada por el profesional y representante legal copia del diploma de grado, copia de la matricula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA, copia del documento de identidad. Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las actas de terminación, actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el contratante las cuales deberán ir firmadas por el funcionario competente de quien expide dicha certificación y/o contratista.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el Ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta acreditándolo como Residente de Obra, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al Ingeniero Residente presentado inicialmente.

FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos

indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. +

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1)

año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto

con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo

cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe en la invitación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

6.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral $ 533.287.768

Información Sumistrada por Min CIT

Dados los anteriores parámetros y de conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, el presente no es susceptible de ser limitado a MiPymes.

IMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Boyacá limitara el presente proceso por solicitud a las a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes o servicios el Departamento propenderá porque los sujetos de especial protección constitucional dentro las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los proceso contractuales adelantados los proponentes y contratistas, ofrezcan la vinculación de esta población en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato en condiciones de calidad.

NOTA 1: En el presente proceso se incluirá esta condición en las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Por la modalidad de contratación actual, esta circunstancia se acreditará, aplicando en lo pertinente y definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 como factor de desempate.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento – contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Demoras en la ejecución del contrato -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto
2	General	Interna	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Demoras en la ejecución e implementación el objeto contractual.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Interna - Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o Contribuciones.	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Riesgo Alto
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Económico	Mayor valor o incremento en el costo de bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios objeto del contrato	-Inestabilidad en el avance del contrato. -Suspensiones y demoras prolongadas. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja Calidad en los bienes suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. -Mayores costos de obra.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor. -Celebración de audiencias de verificación de cumplimiento -El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Probable	Medio	5	Medio	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializó el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor.	Diario
2	Contratista	-Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Infraestructura Educativa/ supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la dirección de contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimientos a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista	-Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	No	Contratista cuando es Externo / secretaria de hacienda cuando es interno	Desde el acta de inicio.	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / cuando es interno en la revisión de Ordenanzas que reglamenten los impuestos	Externo / Quincenal Interno cuando se presenten los proyectos
4	Contratista	Asumir los costos de los bienes, ítems o elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Probable	Medio	5	Medio	No	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

5	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes -Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato.	Informes de avance del contratista	Diario	

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Por el término del contrato y seis meses más.
Estabilidad de la obra	20	Del Contrato	5 años a partir del acta de recibo final de la obra
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del Contrato	Por el termino de duración del contrato y 3 años mas

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		Por el termino de duración del contrato
Calidad del Servicio	20	Del Contrato	Por el termino de duración del contrato y 4 meses mas

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007 y Articulo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento, se designará como Supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Cargo: Asesora de Despacho para Infraestructura Educativa
Identificación: 33.365.608 de Tunja
Sectorial: Secretaría de Educación de Boyacá

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “A-AD – GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				Bienes y servicios	Servicios de Construcción		
		Si/No	Si/No			Si/No	Si/No
Alianza del Pacífico	Chile	SI	Si	NO	NO		
	México	SI	No	No		No	No
	Perú	SI	Si	NO	NO		
Canadá		SI	No	No		No	No
Chile		SI	SI	NO	NO		
Corea		SI	SI	NO	NO		
Costa Rica		SI	SI	NO	NO		
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO		
Estados AELC		SI	SI	NO	NO		
México		SI	No	No		No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	Si	NO			
	Guatemala	SI	Si	NO			
	Honduras	SI	No	No		No	No
Unión Europea		SI	SI	NO	NO		
Israel		SI	SI	NO	NO		
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO		
Comunidad Andina		SI	SI	Si	SI		

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Que el proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL BAYONA NIÑO SEDE PRINCIPAL Y SEDE TOIBITA DEL MUNICIPIO DE PAIPA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones para el año 2025 con código 72103300 - 72121406.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

- Registro de Banco de Programas y Proyectos
- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- Presupuesto del proyecto

LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Jefe Oficina Asesora De Infraestructura Educativa

Vo Bo EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Angela Cárdenas/Profesional Universitario Grado 18 (SEB)

Proyectó: Arq. Edwin Romero / Profesional Externo Infraestructura Educativa